



Ministerio de Economía
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentación
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 de octubre de 2001.-

VISTO el Decreto N° 1545/94 y la Resolución N° A.100-D.N./98, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del Decreto N° 1545/94 establece la necesidad de publicar la aprobación de estructuras organizativas.

Que la Resolución N° A.100-D.N./98 aprueba las estructuras inferiores de segundo nivel del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, sin que la misma haya previsto su correspondiente publicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 1084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Ordénese la publicación de la Resolución N° A.100-D.N./98 en el Boletín Oficial de la Nación.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 29



Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI
 DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.